

Santo Rosario

LAS INDULGENCIAS

La Sagrada Penitenciaría Apostólica, con fecha del día 29 de junio de 1968, publicó el nuevo Enquiridión de las Indulgencias.

1. ¿Qué son las indulgencias?

Son la remisión total o parcial de la pena temporal del purgatorio debida por el pecado (pág. 17, núm. 1).

2. ¿Qué es la pena temporal debida por el pecado?

Aunque el perdón de los pecados nos libra del castigo eterno del infierno la justicia divina exige cierto castigo temporal en expiación por los pecados mortales perdonados y por los pecados veniales.

3. ¿Qué es la indulgencia plenaria?

Es aquella que remite toda la pena temporal (pág. 17, núm. 2).

4. ¿Qué es la indulgencia parcial?

Es la que remite una parte de la pena temporal (pág. 17, núm. 2).

LAS INDULGENCIAS DEL ROSARIO

Indulgencia Plenaria

A quienes lo recen en un templo y oratorio público, o en familia, en una comunidad religiosa, en una asociación piadosa (pág, 62, núm. 48). Los sacerdotes confesores pueden cambiar estas condiciones para aquellas personas que están legítimamente impedidas de cumplir con ellas (pág. 24, núm. 34).

Condiciones: (para 1 4 ref. pág. 62, núm. 48).

1. Basta con rezar sólo una parte del Rosario; pero deben rezarse las cinco decenas sin interrupción.

2. Alrezo vocal hay que añadir la meditación piadosa de los misterios.

3. En la recitación pública deben anunciarse los misterios según la costumbre aprobada del lugar, pero en la privada basta que el fiel una a la oración vocal la meditación de los misterios.

4. No se exige tener un Rosario (Contador) que esté bendito para ganar las indulgencias. (Para 5-10 ref. págs. 17-25 y núm. correspondiente).

5. Hay que hacer confesión sacramental, recibir dignamente la Comunión Eucarística y orar por las intenciones del Papa. También es necesario estar libre de cualquier pecado aunque sea venial (núm. 26).

6. Estas tres condiciones se pueden cumplir días antes o después del rezo del Rosario (núm. 27).

7. Con una confesión sacramental se pueden ganar muchas indulgencias plenarias. Con una Comunión Eucarística y una oración por las intenciones del Papa se

gana solamente una indulgencia plenarias (núm. 28).

8. La condición de rezar por las intenciones del Papa se cumple rezando un Padre Nuestro y un Ave María (núm. 29).

9. Se puede ganar la indulgencia plenaria por sí mismo o por los difuntos como sufragio (núms. 3 y 4).

10. Cumplidos estos requisitos, se puede ganar indulgencia plenaria todos los días una sola vez excepto en artículo de muerte (núm. 24).

INDULGENCIA PARCIAL

A quienes lo recen en el estado de gracia santificante de otra forma o en otras circunstancias, no señaladas en la Plenaria (pág. 62, núm. 48, y pág. 22, núm. 26, y pág. 21, núm. 22).